

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

|                                      |              |
|--------------------------------------|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia.....   | 36 pts. año. |
| Particulares y colectividades.....   | 40 » »       |
| Número suelto, dentro de su año..... | 0,50 ptas.   |
| » » de años anteriores.....          | 0,75 »       |

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

|   |               |
|---|---------------|
| De prendadas.....   | 0,75 pts. lit |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..            | 1,00 »        |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares..... | 1,25 » »      |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDE

SALUDO A FRANCO

¡ARRIBA ESPAÑA!

# BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

SUMARIO

| Págs.   | Págs. |
|---|-------|
| <b>Sección de Administración Provincial</b>   |       |
| Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el mes de Septiembre último ..... 1.438               |       |
| Dando un plazo de cinco días a los Ayuntamientos que se citan para que remitan el padrón de Cédulas personales para 1940... 1.439 |       |
| <b>Sección de "Boletín Oficial del Estado"</b>  |       |
| <b>Ministerio de Agricultura</b>  |       |
| Decreto por el que se regula la eficaz distribución de las semillas seleccionadas de cereales y leguminosas ..... 1.439           |       |
| <b>Sección de Anuncios Oficiales</b>  |       |
| Confederación Hidrográfica del Ebro ..... 1.440   |       |
| Jefatura de Obras Públicas de Santander ... 1.441   |       |
| Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas ... 1.441  |       |
| Sección Administrativa de Primera Enseñanza de Santander ..... 1.441  |       |
| <b>Sección de Anuncios de Subastas</b>  |       |
| Ayuntamiento de Udías ..... 1.442   |       |
| Ayuntamiento de Penagos ..... 1.442   |       |
| <b>Sección de Administración de Justicia</b>  |       |
| Providencias judiciales ..... 1.442   |       |
| <b>Sección de Administración Municipal</b>  |       |
| Ayuntamientos de: Udías, Torrelavega, Penagos, Tudanca, Solórzano y Valderredible ..... 1.443                                     |       |
| <b>Sección de Anuncios Particulares</b>   |       |
| Compañía de los Ferrocarriles de Santander a Bilbao ..... 1.444   |       |
| Depósito Franco del Puerto de Santander ... 1.444   |       |
| Vidrieras Cantábricas Reunidas, S. A. .... 1.444  |       |

# DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de Septiembre último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

| Existencia del mes anterior |      | Ingresados en el mes actual |      | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES          |         |  |         |                   |         | Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento |      |      | Situación de los acogidos con relación al Establecimiento |        |       |
|-----------------------------|------|-----------------------------|------|-------|-------------------------------|---------|--|---------|-------------------|---------|--|------|------|---|--------|-------|
| Var.                        | Hem. | Var.                        | Hem. |       | Por reclamación de los padres |         | Por cumplimiento de la edad reglamentaria y por otras causas |         | Por fallecimiento |         | TOTAL  | Var. | Hem. | Total   | Dentro | Fuera |
|                             |      |                             |      |       | Varones                       | Hembras | Varones  | Hembras | Varones           | Hembras |  |      |      |   |        |       |
| 114                         | 89   | 9                           | 8    | 220   | 4                             | 2       | 3  | 1       | 7                 | 9       | 26   | 109  | 85   | 194   | 194    | 0     |

### CASA DE MATERNIDAD

| Procedentes del mes anterior | Nuevos ingresos | Total general de ingresos | BAJAS DURANTE EL MES |             |                        | Continúan en el Establecimiento |
|------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|
|                              |                 |                           | Salieron             | Fallecieron | Total general de bajas |                                 |
| 33                           | 48              | 81                        | 45                   | 0           | 36                     | 36                              |

### CASA PROVINCIAL DE CARIDAD

| Existencia del mes anterior |         | Ingresados en el actual |         | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES POR                          |               |         |       |         | Asilados actualmente |       |         |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|---|---------------|---------|-------|---------|----------------------|-------|---------|
| Varones                     | Hembras | Varones                 | Hembras |       | Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc. | Fallecimiento |         | TOTAL | Varones | Hembras              | Total |         |
|                             |         |                         |         |       |   | Varones       | Hembras |       |         |                      |       | Varones |
| 245                         | 244     | 2                       | 5       | 496   | 2   | 0             | 0       | 2     | 4       | 245                  | 247   | 492     |

### CASA DE SALUD VALDECILLA

| Existencia del mes anterior |         | Ingresados en el actual |         | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES |         |                   |         |       | Existencia actual de enfermos |         |       |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|----------------------|---------|-------------------|---------|-------|-------------------------------|---------|-------|
| Varones                     | Hembras | Varones                 | Hembras |       | Por curación         |         | Por fallecimiento |         | TOTAL | Varones                       | Hembras | Total |
|                             |         |                         |         |       | Varones              | Hembras | Varones           | Hembras |       |                               |         |       |
| 199                         | 184     | 161                     | 137     | 681   | 132                  | 138     | 19                | 13      | 302   | 209                           | 170     | 379   |

### MANICOMIOS

|              | Existencia del mes anterior |         | Ingresados en el actual |         | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES |      |                   |      | TOTAL | Dementes que en la actualidad se hallan acogidos |         |       |
|--------------|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|----------------------|------|-------------------|------|-------|--|---------|-------|
|              | Varones                     | Hembras | Varones                 | Hembras |       | Por curación         |      | Por fallecimiento |      |       | Varones  | Hembras | Total |
|              |                             |         |                         |         |       | Var.                 | Hem. | Var.              | Hem. |       |  |         |       |
| Valladolid   | 86                          | 51      | »                       | »       | 137   | »                    | »    | »                 | »    | 86    | 51   | 137     |       |
| Palencia     | 94                          | 156     | »                       | »       | 250   | »                    | »    | 2                 | 1    | 3     | 92   | 155     | 247   |
| Santa Agueda | 13                          | 7       | »                       | »       | 20    | 1                    | »    | »                 | »    | 1     | 12   | 7       | 19    |
| Bermeo       | »                           | 2       | »                       | »       | 2     | »                    | »    | »                 | »    | »     | »  | 2       | 2     |
| Lugo         | »                           | 1       | »                       | »       | 1     | »                    | »    | »                 | »    | »     | »  | 1       | 1     |
| Pamplona     | 1                           | »       | »                       | »       | 1     | »                    | »    | »                 | »    | »     | 1  | »       | 1     |
| Ciempozuelos | 1                           | »       | »                       | »       | 1     | »                    | »    | »                 | »    | »     | 1  | »       | 1     |
| <i>Sumas</i> | 195                         | 217     | »                       | »       | 412   | 1                    | »    | 2                 | 1    | 4     | 192  | 216     | 408   |

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

Santander, 30 de Septiembre de 1940.—El presidente, Francisco de Nardiz.—El secretario, Luis Herrera.

## Cédulas personales

## CIRCULAR

No habiéndose dado cumplimiento a la Circular de esta Diputación de 10 de Mayo último, publicada en el "Boletín Oficial" número 64, por los señores alcaldes de los Ayuntamientos de Arredondo, Astillero, Castro Urdiales, Colindres, Hazas en Cesto, Lañedo, Limpias, Miengo, San Roque de Riomiera, Santoña, Selaya, Solórzano, Torrelavega y Villafufre, con referencia a la formación del padrón de Cédulas personales para el ejercicio de 1940, se previene a los citados alcaldes que si, en el improrrogable plazo de quinto día, no remiten a estas dependencias el aludido padrón, se nombrará comisionado especial que, por cuenta de fondos municipales, proceda a la confección del mencionado documento cobratorio.

Lo que se comunica a los referidos alcaldes para su conocimiento y cumplimiento del servicio que se interesa.

Santander, 8 de Noviembre de 1940.—El presidente, F. de Nardiz.

## Sección de "Boletín Oficial del Estado"

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

## DECRETO

Uno de los medios más eficaces para fomentar la prosperidad de la Agricultura Nacional es, sin duda alguna, el empleo para la siembra de semillas seleccionadas de las variedades que mejor se adaptan a las condiciones de suelo y clima de cada zona, pues con ello se consigue, a la vez que elevar los rendimientos unitarios, obtener productos de las mejores condiciones posibles dentro del medio en que se cultiva.

Desde hace varios años, los Centros de Mejora de Plantas del Gran Cultivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas vienen trabajando con éxito indudable en la obtención de nuevas variedades de cereales, que presentan notables ventajas sobre las corrientes del país, y en adaptación y aclimatación a nuestro medio de otras variedades interesantes obtenidas en el extranjero. Pero es evidente que estos trabajos científicos nunca tendrían eficacia si no se procura difundir al mismo tiempo en el campo español estas nuevas variedades.

Siendo el Servicio Nacional del Trigo el Organismo oficial que se encuentra en más íntimo contacto con los cultivadores, a él se encomienda la función de ser órgano de enlace entre los Centros científicos antes citados y la masa de los agricultores.

Por todo lo cual,

## DISPONGO:

Artículo primero. A fin de conseguir la más rápida difusión de las semillas seleccionadas de cereales y leguminosas existentes en el territorio nacional y de aquellas que puedan producirse en lo sucesivo, se encomienda al Servicio Nacional del Trigo su distribución entre los agricultores.

Artículo segundo. Se considerarán como semillas seleccionadas las pertenecientes a una de las siguientes clases:

- a) Simiente original.
- b) Simientes certificadas por los Centros de Me-

jora de Plantas del Gran Cultivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

c) Simiente pura.

d) Simientes escogidas.

Artículo tercero. Son "simientes originales" las producidas por los Centros de Mejora de Plantas del Gran Cultivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas. Estas semillas se facilitarán únicamente a los cooperadores del Instituto.

Artículo cuarto. Se considera "simiente certificada" la producida por los cooperadores de los Centros de Mejora de Plantas del Gran Cultivo del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas con semilla original que estos Centros les habrán entregado y que, a juicio de los técnicos del mismo, merezcan tal calificación, de acuerdo con las normas que se establezcan en el Reglamento que se dicte para la aplicación de este Decreto.

Estas semillas certificadas se adquirirán en su totalidad por el Servicio Nacional del Trigo con una bonificación del veinte por ciento sobre la tasa máxima vigente para la variedad de que se trata o de aquella con la cual presente características más parecidas.

Artículo quinto. Se calificarán como "simientes puras" las producidas utilizando las semillas certificadas a que hace referencia el artículo anterior que, habiendo sido reconocidas antes de su recolección por los técnicos que designe el Servicio Nacional del Trigo, de acuerdo con el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas, arrojen una proporción de semillas de otras variedades inferior al uno por ciento.

Las semillas puras serán adquiridas por el Servicio Nacional del Trigo con un sobreprecio del diez por ciento sobre la tasa máxima de la variedad correspondiente o de características más semejantes.

Artículo sexto. Se entenderán por "semillas escogidas" las procedentes de semillas proporcionadas por el Servicio Nacional del Trigo que, sin reunir todas las condiciones exigidas a las certificadas o a las puras, merezcan, a juicio del Servicio Nacional del Trigo, ser consideradas como recomendables para la siembra.

Se adquirirán estas semillas por el Servicio Nacional del Trigo con una prima del cincuenta por ciento sobre el precio de tasa máxima correspondiente a la variedad.

Artículo séptimo. El Servicio Nacional del Trigo cederá las semillas certificadas entre los labradores que las soliciten y que, a juicio de los Ingenieros Agrónomos que se designen, posean fincas de mejores condiciones y cultivadas con mayor esmero, de modo que ofrezcan las máximas garantías para la conservación de las semillas en toda su pureza.

Estas semillas serán vendidas por el Servicio Nacional del Trigo, al precio de tasa máximo correspondiente a la variedad, con un sobreprecio del diez por ciento.

Artículo octavo. Las demás clases de semillas puras, escogidas y seleccionadas las distribuirá el S. N. T. entre los diversos agricultores que las soliciten, con sujeción a riguroso turno de petición, al precio de tasa de la variedad más corriente empleada en la comarca o a cambio de un peso igual de cualquier otra variedad o a préstamo, en las condiciones que se determinen.

En cada zona, el Servicio Nacional del Trigo pagará exclusivamente aquellas semillas seleccionadas

que sean recomendables, de acuerdo con el dictamen de los colaboradores técnicos del Servicio.

Artículo noveno. Los gastos que se originen al Servicio Nacional del Trigo como consecuencia de lo anteriormente dispuesto, incluso los que se deriven de la obtención de simientes certificadas a que se refiere el artículo cuarto y de las diferencias entre los precios de compra y venta de las semillas, se satisfarán con cargo a los fondos de la cuenta que determina el artículo décimocuarto del Decreto-Ley de Ordenación Triguera.

Artículo décimo. Queda autorizado el Ministro de Agricultura para dictar las disposiciones complementarias de este Decreto y las normas para el desarrollo del mismo.

Dado en El Pardo a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta.—**Francisco Franco**.—El Ministro de Agricultura, Joaquín Benjumea Burín 2014

(Publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día 30 de Octubre de 1940.)

## Sección de Anuncios Oficiales

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### Dirección.—Expropiaciones

Término municipal: Las Rozas de Valdearroyo (Bimón).

Obra: Pantano del Ebro (embalse).

Expediente número 35.

#### (Continuación)

39. Eleuterio Castañeda Sáiz; Vapuntón; ídem.—40. Eustasio Argüeso Sáiz; ídem; ídem; colono, Asunción Bustamante, de Bimón.—41. Herederos de Cándida Fernández Gómez Salazar; ídem; ídem; colono, Justo Castañeda, de Bimón.—42. Luis González González; ídem; ídem.—43. Herederos de Felipe Ibáñez Ruiz; ídem; ídem.—44. Valentín Setién Bustamante; ídem; ídem.—45. Herederos de Eusebio González; ídem; ídem.—46. Valentín Setién Bustamante; ídem; ídem.—47. María Lantarón Gutiérrez; ídem; ídem.—48. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—49. Germán Fernández Navamuel; ídem; ídem.—50. Herederos de Amalia García Gutiérrez; ídem; ídem.—51. Micaela Fernández Ruiz; ídem; ídem.—52. Anacleto Setién Bustamante; ídem; ídem.—53. Paula Díez Gutiérrez; ídem; ídem.—54. Paula Castañeda Lucio; ídem; ídem.—55. Valerio Sáiz Vigo; ídem; ídem; colono, Julián Lucio, de Arija.—56. José López Gonzalo; ídem; ídem.—57. Higinio López y López; Regadas; ídem.—58. Gonzalo Castañeda García; ídem; ídem.—59. Herederos de Antonio Argüeso Sáiz; ídem; ídem.—60. María Lantarón Gutiérrez; ídem; ídem.—61. Eugenio González García; ídem; ídem.—62. Celestino Moreno Peña; ídem; ídem.—63. Herederos de Angel García Gutiérrez; ídem; ídem.—64. Herederos de Felipe Ahumada Ahumada; ídem; ídem.—65. Herederos de Gregorio Lucio; ídem; ídem.—66. Engraciano Díez Gómez; ídem; ídem.—67. Claudio Argüeso Sáiz; ídem; ídem.—68. Gonzalo Castañeda García; ídem; ídem.—69. Moisés Ahumada Gutiérrez; ídem; ídem.—70. Herederos de Antonio Argüeso Sáiz; ídem; ídem.—71. Benjamín López López; ídem; ídem.—72. Herederos de Cesáreo Argüeso Gómez; ídem; ídem.—73. Herederos de José Ruiz; ídem; ídem.—74. Higinio López y Ló-

pez; ídem; ídem.—75. Agustín Gutiérrez López; ídem; ídem.—76. Francisco Fernández Ruiz; ídem; ídem; colono, Gregorio Bustamante, de Bimón.—77. Herederos de Gregorio Lucio; ídem; ídem.—78. Teodoro Palencia Pérez; ídem; ídem.—79. Salvador González Gutiérrez; ídem; ídem.—80. Herederos de Pedro Gutiérrez López; ídem; ídem.—81. Herederos de Felipe Ahumada Ahumada; ídem; ídem.—82. Enrique Molinero; ídem; ídem; colono, Elisa Castañeda, de Bimón.—83. Herederos de Ladislada Sánchez; ídem; ídem; colono, Salvador González, de Llano.—84. Francisco Castañeda Fuentes; ídem; ídem.—85. Micaela Fernández Ruiz; ídem; ídem.—86. Francisco del Hoyo Argüeso; ídem; ídem; colono, Policarpo del Hoyo, de Bimón.—87. Eladio Ruiz Argüeso; ídem; ídem.—88. Alejandro Fernández Cuesta; ídem; ídem.—89. Eladio Ruiz Argüeso; ídem; ídem.—90. Domingo Argüeso Ibáñez; ídem; ídem.—91. Rosaura Álvarez Gómez Salazar; ídem; ídem; colono, Anacleto Setién, de Bimón.—92. Mariano López Gutiérrez; ídem; ídem.—93. Remigio González García; ídem; ídem.—94. Herederos de Angel García Gutiérrez; ídem; ídem.—95. Herederos de Eusebio González; ídem; ídem.—96. Herederos de Venancia González Castañeda; ídem; ídem; colono, Andrés González, de Bimón.—97. Mariano Peña Lucio; ídem; ídem.—98. Guillermo Álvarez Argüeso; ídem; ídem.—99. Emerenciano González Fernández; Pradón; ídem.—100. Herederos de José Ruiz López; ídem; ídem.—101. Celestino Moreno Peña; ídem; ídem.—102. Lorenzo Fernández y Fernández; ídem; ídem.—103. Fidel Gutiérrez Fernández; ídem; ídem.—104. Herederos de Ignacio García Sáiz; ídem; ídem.—105. Herederos de Pedro del Hoyo Argüeso; ídem; ídem; colono, Domingo López, de Llano.—106. Micaela Fernández Ruiz; ídem; ídem.—107. Paula Castañeda Lucio; ídem; ídem.—108. Micaela Fernández Ruiz; ídem; ídem.—109. Paula Castañeda Lucio; ídem; ídem.—110. Junta administrativa de Bimón; ídem; ídem.—111. Benjamín López López; El Ejido; ídem.—112. Gonzalo Castañeda García; ídem; ídem.—113. Elisa Castañeda Gutiérrez; ídem; ídem.—114. Rosaura Álvarez Gómez Salazar; ídem; ídem.—115. Herederos de Julián Gutiérrez; ídem; ídem.—116. Higinio López López; ídem; ídem.—117. Modesto Lucio Ahumada; ídem; ídem.—118. Francisco Argüeso López; ídem; ídem.—119. Herederos de Angel García Gutiérrez; ídem; ídem.—120. Domitila Ruiz García; ídem; ídem.—121. Julián González González; ídem; ídem.—122. Herederos de Domingo González Castañeda; ídem; ídem; colono, Pedro González, de Bimón.—123. Guillermo Álvarez Argüeso; La Llave; ídem.—124. Eugenio González García; ídem; ídem.—125. Herederos de Raimundo López López; ídem; ídem.—126. Carmen González Escudero; ídem; ídem; colono, Julián Ruiz, de Bimón.—127. Herederos de Ignacio García Sáiz; ídem; ídem.—128. Casimiro Sáinz García; ídem; ídem.—129. Herederos de Francisca Sáinz Castañeda; ídem; ídem.—130. Eleuterio Castañeda Sáiz; ídem; ídem.—131. Francisco Castañeda Fuentes; Peña Ontañón; ídem.—132. Eladio Ruiz Argüeso; La Cepa; ídem.—133. Lucas López Gutiérrez; ídem; ídem.—134. Francisco Castañeda Fuentes; ídem; T. labor.—135. Eusebio Álvarez Argüeso; ídem; tierra de labor y prado; colono, Guillermo Álvarez, de Bimón.—136. Herederos de Isidoro González Ruiz; ídem; prado.

(Continuará)

Relación de transferencias de automóviles diligenciadas por la Jefatura de Obras públicas de Santander durante el mes de Octubre de 1940.

| AUTOMOVIL |                     | CEDENTE                   |                         | ADQUIRENTE               |                         |
|-----------|---------------------|---------------------------|-------------------------|--------------------------|-------------------------|
| MARCA     | Número de matrícula | NOMBRE                    | DOMICILIO               | NOMBRE                   | DOMICILIO               |
| Fiat      | 920                 | Lucas Miñaur Ibarra       | San Salvador            | Jesús Viñuela Trasolares | Astillero               |
| A. S.     | 2669                | Aurelio Hermosa Hazas     | Solares                 | Pedro Portilla Cabarga   | Solares                 |
| Durant    | 2817                | Clemente Bañuelos         | Quintanilla Sobresierra | Margarita Diez           | Quintanilla Sobresierra |
| Fiat      | 2836                | Agustín García García     | Santander               | Guillermo Laa Infante    | Cantalapiedra           |
| Ford      | 4702                | José Pérez Castro         | Comillas                | Fidel López Bárcena      | Santander               |
| Chevrolet | 4839                | Antonio Solana Toca       | Santander               | Gerardo Cervera Zubieta  | Santander               |
| Fiat      | 5104                | Lorenzo Crespo            | Santander               | Ramón Alcalde            | Torrelavega             |
| Morris    | 5202                | Juan José Gil             | Santillana de Campos    | Pedro Escorial Escorial  | Segovia                 |
| Austín    | 5277                | Antonio Abascal Marroquín | Santander               | José Abascal Marroquín   | Barcelona               |
| Autoplano | 5769                | José Manuel Cosío         | Santander               | Carlos Rodríguez Ortega  | Granada                 |
| Fiat      | 5880                | José García Rebollo       | Oviedo                  | Venancio Grado Fernández | Oviedo                  |
| Opel      | 6231                | Luis Cabañas Abarca       | Santander               | Basilio Mesa García      | Navas del Aro           |
| Fiat      | 6351                | Baldomero Ruiz Zorrilla   | Santander               | José Ruiz Zorrilla       | Santander               |

2.074

Santander, 2 de Noviembre de 1940.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Santander

En virtud de instancias respectivas, por las que don Gonzalo Gómez Caballero, en nombre de la Sociedad Hijos de A. Gómez, interesada en el registro minero "Robledo", número 15.176, y don Octavio Villatte Talvard, en nombre y representación de la S. A. Vidriera Mecánica del Norte, interesada, a su vez, en el registro minero nombrado "Peñas Blancas", número 15.207, desisten de la prosecución de citados expedientes, de los que hacen renuncia total, el señor Gobernador civil de la provincia, con fecha 26 de Octubre último, ha decretado la cancelación de expresados expedientes de registros mineros, con devolución a referidos interesados del correspondiente resguardo de la Caja de Depósitos.

Lo que se publica en este "Boletín Oficial" para conocimiento de los interesados y efectos consiguientes. Santander, 7 de Noviembre de 1940.—El ingeniero jefe accidental, J. Luna.

SECCION ADMINISTRATIVA

DE PRIMERA ENSEÑANZA DE SANTANDER

Escalafón provincial a extinguir de maestros propietarios de las escuelas nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio 1938-39, para el percibo de aumento gradual de sueldo, formado con arreglo al Decreto de 27 de Abril de 1877, R. O. de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones aclaratorias y complementarias:

1.ª clase.—Sueldo de 125 pesetas anuales

Jorge García García, escuela de Torrelavega.

2.ª clase.—Sueldo de 75 pesetas anuales

Pantaleón Berzosa Martínez, escuela de Puente Arce.

3.ª clase.—Sueldo de 50 pesetas anuales

Raimundo García Revilla, escuela de Colio.

Diego Dámaso Gutiérrez, Barcenaciones.

Anacleto de Mateo Cabezas, Ojaiz.

Constantino Fernández García, Azoños-Maño.

José A. Safont Canales, Astillero; cesó el 10 de Abril 1938.

Indalecio Leiva Lambao, Setién.

Ramón Sáenz Esles, Valbanuz; cesó el 2 Junio 1937.

Florencio Torre Escalante, Castillo.

Santiago Gil Sanz, Frama.

Pablo Hernando Pastor, Escalante; cesó el 30 Octubre 1937.

Macario Gutiérrez Romo, La Penilla.

Daniel Andrés Ortiz, Zurita.

Dionisio García Barredo, Santander.

Leandro Martínez Rivero, Vioño.

Saturnino Palacios Villanueva, Villaverde de Trucíos.

Santander, 19 de Octubre de 1940.—El jefe de la Sección, E. Domínguez.—V.º B.º, el Gobernador civil, Carlos Ruiz García.

Escalafón provincial a extinguir de maestras propietarias de las escuelas nacionales de esta provincia, correspondiente al bienio 1938-39, para el percibo de aumento gradual de sueldo, formado con arreglo al Decreto de 27 de Abril de 1877, Real Orden de 4 de Abril de 1882 y demás disposiciones complementarias y aclaratorias:

**1.ª clase.—Sueldo de 125 pesetas anuales**

Hermenegilda Larrauri Unamuno, escuela de Santander.

**2.ª clase.—Sueldo de 75 pesetas anuales**

Aniceta Irulegui Bastarán, escuela de Torrelavega.  
Isidora Lozano Canal, Santander.

**3.ª clase.—Sueldo de 50 pesetas anuales**

Elisa Ocejo Mao, escuela de Los Corrales.  
Emilia Valverde Emperador, Santander.  
Juliana Ruiz Gómez, Molledo.  
Cándida Diego Duque, Cabezón de Liébana.  
Dolores Beltrán Alonso, Santander; cesó el 18 de Septiembre 1937.  
Emilia Castelló Pérez, Santander.  
Gabriela Quintana Pila, Bárcena de Cicero.  
Sergia Medinos Martínez, Valdecilla; cesó el 9 de Abril 1937.  
Matilde Fernández López, Villacarriedo.  
Angela Mazorra González, Santander.  
Santander, 19 de Octubre de 1940.—El jefe de la Sección, E. Domínguez.—V.º B.º, el Gobernador civil, Carlos Ruiz García.

**Sección de Anuncios de Subastas**

**AYUNTAMIENTO DE UDIAS**

El día 30 del actual tendrán lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las once horas: 86 robles del sitio Rugañán, tasados en 13.000 pesetas.

A las once y media horas: 52 robles del sitio Robledo, tasados en 3.900 pesetas.

A las doce horas: 150 robles del sitio Peñía, tasados en 11.960 pesetas.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal durante las horas de oficina, siendo la fianza fijada el 10 por 100 del importe de la subasta.

Udías, 6 de Noviembre de 1940.—El alcalde, E. García. 2069

Derechos de inserción: 16 pesetas.

**AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**

**Anuncio**

En la sesión celebrada por esta Corporación el día 2 del corriente mes se acordó anunciar a concurso el nombramiento de gestor recaudador afianzado de los arbitrios sobre consumo de carnes frescas y saladas, volatería y caza menor, así como bebidas espirituosas y alcoholes, para el ejercicio de 1941, previa inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia y en los sitios de costumbre de la localidad. El cobro de estos arbitrios se ajustará a las reglas dictadas en las Ordenanzas de exacciones para estos conceptos y a las que se previenen en el pliego de condiciones, obrante en la Secretaría del Ayuntamiento.

La cantidad mínima que deberán ofrecer al Municipio quienes tomen parte en este concurso será la de **catorce mil pesetas** por todo el año 1941, comprometiéndose a ingresar mensualmente, antes del día 5 de cada mes, la dozava parte que corresponda al mes an-

terior. La adjudicación se hará a quien, a juicio de la Corporación, aporte mayores ventajas a los intereses municipales y reúna todos los requisitos legales.

Las solicitudes o proposiciones para tomar parte en el concurso serán suscritas en papel de la clase sexta, con arreglo al modelo que al final se inserta, y, bajo sobre cerrado y lacrado, harán entrega de ellas en la Secretaría del Ayuntamiento durante los veinte días hábiles anteriores al día doce (12) de Diciembre próximo, fecha en que tendrá lugar la apertura de pliegos y adjudicación provisional del concurso. Este acto se celebrará en la Casa Consistorial a las once horas, bajo la presidencia del señor alcalde o teniente, en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la Corporación y secretario de la misma. Los proponentes acompañarán, por separado, el recibo o resguardo acreditativo de haber ingresado en la Caja municipal la cantidad de pesetas setecientas, importe del 5 por 100 como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en el concurso.

**Modelo de proposición**

Don..., de... años, vecino de..., domiciliado en..., provisto de cédula personal de..., clase..., tarifa, número..., expedida en..., enterado del anuncio del concurso para nombramiento de gestor recaudador de los arbitrios sobre carnes y bebidas del Ayuntamiento de Penagos para el año 1941, ofrece la cantidad de pesetas... (en letra) por la gestión y recaudación mencionada, obligándose a cumplir las condiciones facultativas y económicas del pliego redactado para este concurso.

Penagos a..... de..... de 1940.  
(Firma).

Penagos, 5 de Noviembre de 1940.—El alcalde, F. Navedo. 2065

Derechos de inserción: 55 pesetas.

**Sección de Administración de Justicia**

El señor juez de instrucción número uno de esta ciudad, en providencia dictada en sumario número 207 de 1940, por robo de lana, tiene acordado se cite en legal forma a la que se dirá para que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a declarar; apercibiéndola que, de no comparecer la testigo sin justa causa que se lo impida, incurrirá en una multa de cinco a cincuenta pesetas y la parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a Derecho si no comparece.

Y para llevar a efecto la citación acordada, expido la presente en Santander a 29 de Octubre de 1940.—El secretario, licenciado Antonio González. 2020

**Persona que ha de citarse**

Felisa Ruiz, que, en unión de Pedro Fernández Forat y Manuel Revilla González, vendió un saco de lana en la chatarrería Hijos de A. Maté, en Cajo, y dijo vivir en Concordia, 28, 1.º

Vicente Amilibia y Francisco Cieza Escalada, guardia municipal el último, y vecinos que fueron de esta ciudad, comparecerán ante la Audiencia provincial el próximo día 13 de Noviembre, y hora de las diez y media, al objeto de asistir al juicio oral, en causa por

tenencia de útiles de robo, contra Vicente G. Hevia, bajo los apercibimientos legales.

Santander, 22 de Octubre de 1940.—El secretario judicial, licenciado Antonio González. 2021

Don Salvador de Bellmont y Remohi, accidental juez de instrucción del partido de Torrente.

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Bernabé Vicente Martínez, hijo de Zacarías y Ursula, soltero, de 33 años, natural de Santander, domiciliado últimamente en dicha ciudad, calle del Sol, número 3, 2.º, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quince días, a contar desde la inserción de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca ante este Juzgado a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo se instruye, con el número 22-A de 1939, sobre muerte por accidente automovilista, con apercibimiento de que, si no comparece ni alega justa causa, que lo impida, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, además de ser declarado rebelde.

Asimismo, intereso a todas las Autoridades, civiles y militares, y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del indicado sujeto, que, caso de ser habido, será inmediatamente puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Torrente a diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta.—S. de Bellmont.—El secretario, Jerónimo García. 2022

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor juez de instrucción número dos de esta ciudad, por providencia dictada con esta fecha en el rollo del juicio verbal de faltas seguido a instancia del señor fiscal municipal y de Angel Herrerías y Manuel Zaldivar, contra Francisco López Trinchán y otro, sobre amenazas y maltratos, cuyo rollo se formó por virtud de la apelación interpuesta por el denunciante señor Herrerías contra la sentencia recaída en dicho juicio de faltas, cito en forma al denunciado y apelado Francisco López Trinchán, que se encuentra ausente en ignorado paradero, para que el día veinte del próximo mes de Noviembre, a las once horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir a la celebración de la vista prevenida por la Ley, que se ha señalado para dicho día; apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido la presente, que firmo en Santander a treinta de Octubre de mil novecientos cuarenta.—El secretario judicial (ilegible). 2034

Felipe Romeo Garay, que el día 7 de Junio de 1938 prestaba servicios en el Parque de Automóviles de Santander y que el mismo día chocó violentamente contra un árbol cuando iba en dirección de Corbán, cerca del cruce con la carretera que va al Aeródromo de La Albericia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá ante este Juzgado en el improrrogable plazo de ocho días, a partir de la publicación de la presente. Rogando a las Autoridades procedan a su busca y captura y conducción ante el Juzgado militar letra M de Bilbao, sito en Gran Vía, 45, 2.º, en caso de ser habido.

El juez letra M, Juan B. Astigarraga. 2068

## Sección de Administración Municipal

### Ayuntamiento de UDÍAS

Relación de los vecinos de los pueblos de este Ayuntamiento que tienen solicitados terrenos en legitimación arbitraria:

#### (Continuación)

#### Cerramientos arbitrarios de Cobijón

Uno de Aurelio Sánchez Abarrategui, en el sitio de Los Llagos, de 18 áreas 40 centiáreas de cabida; linda a todos los vientos con terreno común.

Otro de Bautista González Pozueta, en el sitio de La Hiya del Tejo, de una hectárea 61 áreas, que linda a todos los vientos con terreno común.

Otro de Emilia Fernández Sánchez, en el sitio de Moyano, de 48 áreas; linda a todos los vientos con terreno común.

Otro de Florencio Rodríguez de las Casas, en el sitio del Hospital, de 27 áreas 69 centiáreas, que linda: al Norte, Emilia Fernández; Este, terreno común; Sur, María Jesús Angulo García, y Oeste, vía de la Compañía.

Otro de Florencio Rodríguez de las Casas, en el sitio de El Cueto, de dos áreas; linda: Norte, terreno común; Sur, terreno común; Este, cambera, y Oeste, con herederos de Roberto Cuadra.

Otro de María Jesús Angulo, en el sitio del Hospital y Monda, de 39 áreas 25 centiáreas; linda: Norte, Florencio Rodríguez de las Casas; Este, cambera; Sur, vía de la mina, y Oeste, vía de la mina.

Otro de Gloria de la Cueva García, sitio del Calero, de 23 áreas 75 centiáreas, que linda: Norte, Este y Sur, terreno común, y Oeste, con la mina.

Otro de Ventura Angulo Fernández, en el sitio de Las Mineras, de una hectárea cinco áreas; linda: al Norte, Alvaro Bretones; Este, terreno común; Sur, terreno común, y Oeste, el solicitante y la Compañía.

Otro de Ramón Hevia Molina, sitio del Calero, de 20 áreas 75 centiáreas; linda: Norte, cambera del servicio público; Sur, Miguel Angulo; Este, cambera del servicio público, y Oeste, terreno común.

Otro de Miguel Angulo Fernández, sitio del Polvorín Chico (Los Llagos), de 21 áreas 60 centiáreas; linda a todos los vientos con terreno común.

Otro de Jesús García Samperio, en el sitio de Los Castros Blancos, de 31 áreas 87 centiáreas; linda: Norte, Este y Sur, con terreno común, y Oeste, con la vía de la mina.

Otro de Jesús García Samperio, en el sitio de La Gándara Vieja, de 29 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, la Compañía; Este, cambera, y Sur y Oeste, terreno común.

Otro de Constantino García Campo, en el sitio de La Coteruca y Economato, de 14 áreas 65 centiáreas, que linda: Norte, la Compañía; Este, terreno común; Sur y Oeste, vía y terreno común.

Otro de Constantino García Campo, en el sitio de Castros Blancos, de 15 áreas, que linda: Norte, con terreno común; Este, cambera; Sur y Oeste, cambera.

Otro de Eleuterio Güemes Martínez, en el sitio de La Bonita, de 34 áreas 20 centiáreas, que linda: Norte, terreno común; Este, cambera de servicio público; Sur, José Sánchez Rivero, y Oeste, carretera.

Otro de José Cadavieco Mier, en el sitio de La Bonita, de tres áreas 62 centiáreas, que linda a todos los vientos con terreno común.

Otro de Pilar Ruiz Vélez, en el sitio del río, de un área 62 centiáreas, que linda: al Norte, vía pública; Este, río; Sur y Oeste, la solicitante.

Otro de Pilar Ruiz Vélez, en el sitio de El Cueto, de una área, que linda: Norte, río y cambera; Este y Sur, cambera, y Oeste, río.

Otro de Dolores Samperio Rivero, en el sitio de El Cueto, de tres áreas 62 centiáreas, que linda: al Norte, terreno común; Este, herederos de Juan Corono; Sur, José Sampetro, y Oeste, cambera de servicio público.

Otro de José Cadavieco Mier, en el sitio de Coterías, de seis áreas, que linda: Norte, terreno común; Este, Aurea Rodríguez y José Ruiz; Sur, terreno común, y Oeste, herederos de Modesto García.

Otro de Pedro García Feijóo, en el sitio de Soñanes, de siete áreas 16 centiáreas, que linda: Norte, terreno común; Este, Pilar Ruiz Vélez y Agustín de la Cueva; Sur, cambera, y Oeste, terreno común.

Otro de Elvira Sánchez Fernández, en el sitio de El Castro, de un área, que linda a todos los vientos con terreno común.

Otro de María Jesús Angulo García, en el sitio denominado Los Hornos, de 10 áreas, que linda: al Norte, con terreno común, y a todos los demás vientos, con terreno común.

(Continuará)

### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

#### Convocatoria

Se convoca por la presente a los señores alcaldes, o, en su defecto, a los representantes legales que nombren los respectivos Ayuntamientos, a una reunión de junta de partido el día 14 del actual, y once de su mañana, en esta Casa Consistorial, a fin de aprobar los presupuestos Carcelario y del Benemérito Cuerpo de Mutilados de Guerra para el próximo ejercicio de 1941 y la cuenta carcelaria de 1939; advirtiéndoles que se hace en primera y última convocatoria, tomándose acuerdos en firme cualquiera que sea el número de concurrentes.

Torrelavega, 4 de Noviembre de 1940.—El alcalde-presidente, Pedro José de Cos. 2062

Derechos de inserción: 16 pesetas.

### Ayuntamiento de PENAGOS

Formada la matrícula Industrial y de Comercio de este Municipio para el año 1941, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días para su examen y reclamación, si así procede, por las personas interesadas.

Penagos a 29 de Octubre de 1940.—El alcalde, F. Navedo. 2028

### Ayuntamiento de TUDANCA

Formado el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1941, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Tudanca a 2 de Noviembre de 1940.—El alcalde, Pedro Linares. 2053

### Ayuntamiento de SOLÓRZANO

El repartimiento de Utilidades para el ejercicio de 1939 se expone al público por quince días. Las reclamaciones que contra el mismo se formulen se presentarán, por escrito, acompañadas de las pruebas que justifiquen la reclamación. El plazo finalizará a los tres días siguientes al de la exposición.

Solórzano, 31 de Octubre de 1940.—El alcalde, V. Cuervo. 2035

### Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

El repartimiento general sobre Utilidades correspondiente al año actual queda expuesto al público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación.

Valderredible a 2 de Noviembre de 1940.—El alcalde, A. Rodríguez. 2052

## Sección de Anuncios Particulares

### COMPañIA DE LOS FERROCARRILES DE SANTANDER A BILBAO

#### Cupones de obligaciones

Desde el día 25 de Noviembre corriente se pagarán por el Banco de Bilbao y sus Sucursales y en las oficinas de la Compañía los tres cupones vencimientos: 31 de Diciembre de 1938 y 1.º de Enero de 1939, 30 de Junio y 1.º de Julio de 1939 y 31 de Diciembre de 1939 y 1.º de Enero de 1940 de todas las obligaciones emitidas por esta Compañía.

Bilbao, 9 de Noviembre de 1940.

Derechos de inserción: 14,75 pesetas.

### DEPÓSITO FRANCO DEL PUERTO DE SANTANDER

Habiéndose extraviado el extracto número 67, de una obligación de este Depósito Franco, se anuncia al público, y transcurridos quince días, a partir de la tercera publicación de este aviso, se procederá a extender el correspondiente duplicado; quedando sin efecto alguno el primer extracto.

Santander, 16 de Octubre de 1940.—El director gerente, Antonio Lamera.

Derechos de inserción: 13,50 pesetas.

### VIDRIERAS CANTABRICAS REUNIDAS, S. A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, se convoca a todos los accionistas de expresada Sociedad para celebrar en sus oficinas del domicilio social, a las once del día 30 del mes de Noviembre actual, la junta general ordinaria, en la que se dará cuenta de las operaciones de la Sociedad y balance correspondiente al ejercicio social terminado el 31 de Julio de 1940.

Reinosa, 11 de Noviembre de 1940.—El secretario del Consejo, Isidro López-Arroba.

Derechos de inserción: 16 pesetas.